

Lengua y Literatura

Vocales: Donde dice: «Don Juan Entremese Gómez, Catedrático del I. N. B. «Infante Don Juan Manuel», de Murcia», debe decir: «Don Juan Estremera Gómez».

Matemáticas

Vocales: Donde dice: «Don José Espinosa Velasco, Catedrático del I. N. B. de Yecla (Murcia)», debe decir: «Don José Espinosa Valero».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Francés

Vocales: Donde dice: «Doña Romana Fernández Gallo, Agregada del I. N. B. «Juan Enzina», de León», debe decir: «Doña María Teresa Canga Rodríguez, Agregada del I. N. B. «Alfonso II», de Oviedo».

Griego

Vocales: Donde dice: «Don José Manuel Alonso Moriyón, Catedrático del I. N. B. «Padre Feijoo», de Gijón», debe decir: «Don Juan Manuel Alonso Moriyón, Catedrático del I. N. B. «Jovellanos», de Gijón».

Inglés

Vocales: Donde dice: «Don Miguel Palacio Villa, Agregado del I. N. B. «Ordoño II», de León», debe decir: «Don Ulises Ribelles Pérez, Agregado del I. N. B. «Alfonso II», de Oviedo».

Lengua y Literatura

Vocales: Donde dice: «Don José M. Baz Argüello, Agregado del I. N. B. «Antonio García Bellido», de León», debe decir: «Agregado del I. N. B. «Padre Isla», de León».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Inglés

Vocales: Donde dice: «Don Angel L. Pujante Alvarez», Catedrático del I. N. B. «Torres Villarroel», de Salamanca», debe decir: «Don Angel L. Pujante Alvarez-Castellanos».

Matemáticas

Vocales: Donde dice: «Doña María Luisa Cortés Pinchete, Agregada del I. N. B. «Isabel la Católica», de Avila», debe decir: «Agregada del I. N. B. «Isabel de Castilla», de Avila».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Ciencias naturales

Vocales: Donde dice: «Don Marcos Dobarganes Caloca, Agregado del I. N. B. de Camargo», debe decir: «Don Marcos Caloca Dobarganes».

Geografía-Historia

Vocales: Donde dice: «Don Antonio Begines Rodríguez, Agregado del I. N. B. «La Albericia», de Santander», debe decir: «Don Antonio Begines Ramirez».

Latín

Vocales: Donde dice: «Don José María Robles González, Catedrático del I. N. B. «Villajunco», de Santander», debe decir: «Don José María Robles Gómez».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Ciencias naturales

Vocales: Donde dice: «Don Severino Muñoz Barrios, Agregado del I. N. B. «Rosalia de Castro», de Santiago», debe decir: «Don Severino Muñoz Bárez».

Filosofía

Vocales: Donde dice: «Don Fausto Toribio García, Catedrático del I. N. B. «Salvador de Madariaga», de La Coruña», debe decir: «Don Fausto Torio García».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Ciencias naturales

Vocales: Donde dice: «Don Blas Zurita Chacón, Catedrático del I. N. B. de Morón de la Frontera (Cádiz)», debe decir: «Don Blas Zurita Rodríguez».

Dibujo

Vocales: Donde dice: «Doña María Luisa Abao Rodríguez, Agregada del I. N. B. de Utrera (Sevilla)», debe decir: «Doña María Luisa Abao Ruiz».

Lengua y Literatura

Vocales: Donde dice: «Don Luis Rebolledo Campos, Catedrático del I. N. B. «San Pablo», de Sevilla», debe decir: «Don Luis Rebolledo Lambas».

Matemáticas

Vocales: Donde dice: «Don Juan López Sánchez, Catedrático del I. N. B. de La Rinconada (Sevilla)», debe decir: «Don Juan López Gómez».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Dibujo

Vocales: Donde dice: «Don José Torres Escobar, Agregado del I. N. B. «Cardenal López de Mendoza», de Burgos», debe decir: «Don Luis Morán González, Agregado del I. N. B. «Zorrilla», de Valladolid».

Física y Química

Vocales: Donde dice: «Doña María Mercedes Pérez Manrique, Agregada del I. N. B. «Cardenal López de Mendoza», de Burgos», debe decir: «Don José María Ruiz Arbulo, Agregado del I. N. B. «Conde Diego Porcelos», de Burgos».

Griego

Vocales: Donde dice: «Doña Isabel Pastor Zurro, Agregada del I. N. B. «Nuñez de Arce», de Valladolid», debe decir: «Doña Inés Rodríguez García».

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Francés

Vocales: Donde dice: «Don José Tuset Porqué, Agregado del I. N. B. «Ausias March», de Barcelona», debe decir: «Don José Cruset Porqué».

Geografía-Historia

Vocales: Donde dice: «Doña Amparo García García, Agregada del I. N. B. «Montserrat», de Barcelona», debe decir: «Doña Amparo García Garvia».

ADMINISTRACION LOCAL

6850

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso para cubrir la plaza de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Alicante.

El Tribunal calificador del concurso convocado por la excelentísima Diputación para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor se reunirá para resolver el citado concurso, el próximo día 28 de marzo, a las doce horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Alicante, 28 de febrero de 1979.—El Presidente, José Cerdán Navarro.—El Secretario del Tribunal, Antonio Bo García.—1.238-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6851

ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 13 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 20.259, interpuesto por «Eximcon, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central en relación con exención del Impuesto sobre el Lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de mayo de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

(Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 20.259, interpuesto por «Eximcon, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 7 de octubre de 1978, en relación con exención del Impuesto sobre el Lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, formulado por «Eximcon, Sociedad Anónima», por ser ajustado a derecho el acuerdo

recurrido del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y seis; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6852 *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Mallorca, en el recurso 18-78, interpuesto por «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra resolución del Tribunal Central de 8 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 27 de noviembre de 1978 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Mallorca, en recurso contencioso-administrativo número 18-78 interpuesto por «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Hotel Saratoga Playa, S. A.», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete y contra otro anterior del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que le denegó la suspensión de la ejecución de esta última, debemos declarar y declaramos que dicha resolución económico-administrativa provincial es conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6853 *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Mallorca, en el recurso 21-78, interpuesto por «Hotel Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Central de 15 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de noviembre de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en recurso contencioso-administrativo número 21-78 interpuesto por «Hotel Europa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de noviembre de 1977, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Hotel Europa, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de noviembre de 1977, y contra otro anterior del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1976 que le denegó la suspensión de la ejecución de esta última, debemos declarar y declaramos que dicha resolución económico-administrativa provincial, es conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6854 *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 401-75, interpuesto por «Castilla, Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo», contra resolución del Tribunal Central de 26 de febrero de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1977 por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 401-75 interpuesto por «Castilla, M. P. A. T.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de febrero de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Castilla» contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de febrero de 1975, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida. Sin pronunciamiento especial sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6855 *ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 20 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anibal Cuetos, Estación de Servicio, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.236, interpuesto por «Anibal Cuetos, Estación de Servicio, Sociedad Anónima», respecto de resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de febrero de 1974, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de «Anibal Cuetos, Estaciones de Servicio, S. A.», contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la «CAMPSA» de ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se otorgó la concesión de una estación de servicio en Pola de Laviana a don José María Iglesias Rodríguez, y frente a la del Ministerio de Hacienda de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio del recurso de alzada deducido contra la anterior, por ser dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «CAMPSA».